

MEMORIA DE LA ALCALDIA

El Alcalde-Presidente de la Corporación que suscribe, observando las prescripciones que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha redactado la presente Memoria que constituye una parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2025, y en la que se van a explicar las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El presente proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2025 asciende a la cifra de 22.399.647,61 euros, tanto en gastos como en ingresos, representando un aumento en términos globales del 6,20 % tanto en el Estado de gastos como en el de Ingresos del correspondiente al ejercicio 2025. El resumen de gastos e ingresos por capítulos es el siguiente:

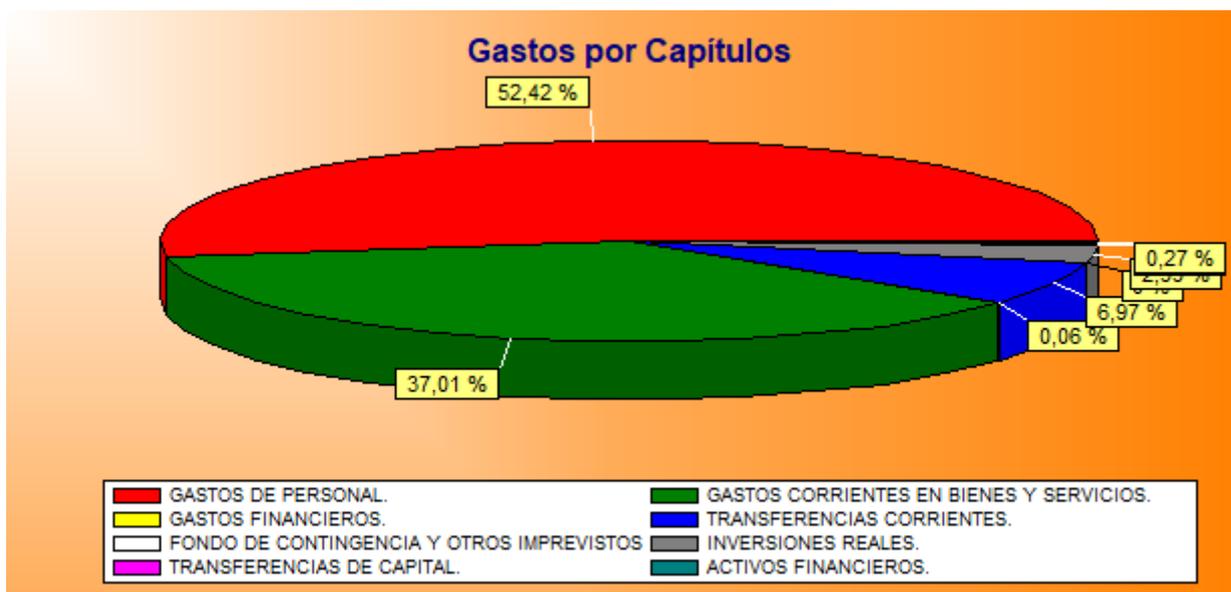
RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO

GASTOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Descripción	Importe	%
1	Gastos de personal	11.741.513,31 €	52,50%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.289.735,41 €	37,20%
3	Gastos financieros	13.000,00 €	0,10%
4	Transferencias corrientes	1.560.358,75 €	7,00%
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €	0,00%
	OPERACIONES CORRIENTES	21.604.607,47 €	96,50%
6	Inversiones reales	669.496,56 €	3,00%
7	Transferencias de capital	65.543,58 €	0,30%
	OPERACIONES DE CAPITAL	735.040,14 €	3,30%
8	Activos financieros	60.000,00 €	0,30%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00 €	0,30%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.399.647,61 €	100,00%

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



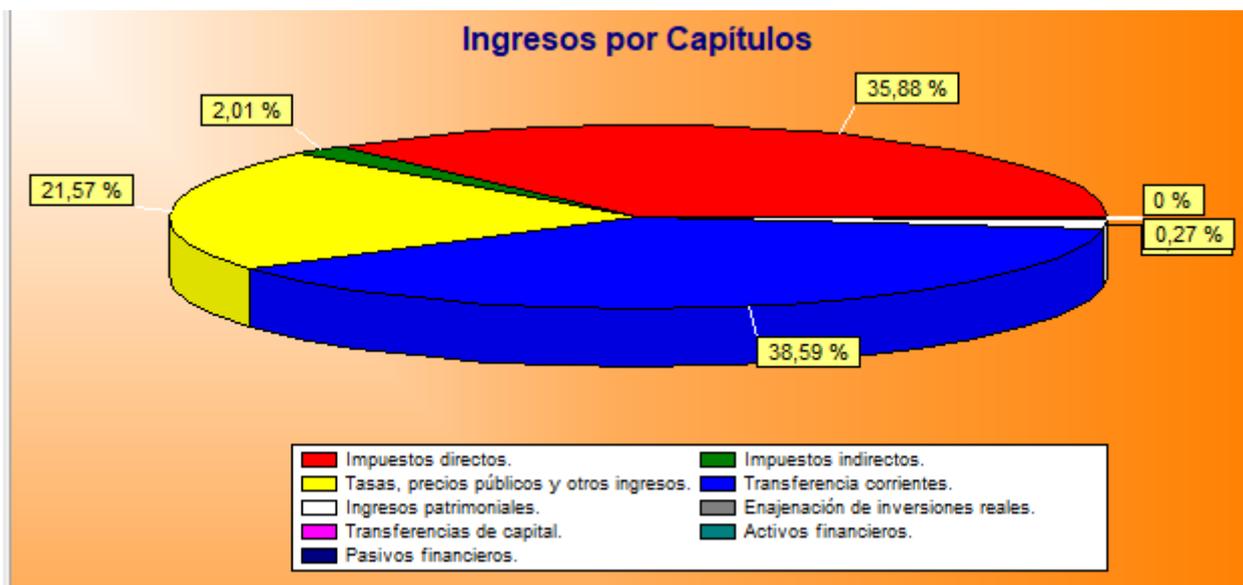


INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo	Descripción	Importe	%
1	Impuestos directos.	8.038.000,00 €	36,00%
2	Impuestos indirectos.	450.000,00 €	2,00%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.832.697,74 €	21,60%
4	Transferencias corrientes.	8.642.949,87 €	38,60%
5	Ingresos patrimoniales.	376.000,00 €	1,70%
	OPERACIONES CORRIENTES	22.339.647,61 €	99,70%
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €	0,00%
7	Transferencias de capital.	0,00 €	0,00%
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros.	60.000,00 €	0,30%
9	Pasivos financieros.	0,00 €	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00 €	0,30%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.399.647,61 €	100,00%

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721





En cuanto a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio de 2025 se adapta a la establecida por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de forma que los estados de gastos se clasifican de forma orgánica, económica y por programas, teniendo, por tanto, en cuenta los siguientes criterios:

- a) La naturaleza económica de los gastos, es decir, en qué se gasta.
- b) La organización de las distintas áreas o centros gestores, es decir, quién gasta.
- c) Las finalidades u objetivos que con la realización de los gastos se pretenden conseguir, es decir, para qué se gasta.

La comparativa establecida entre los créditos iniciales del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2024 y el de 2025, es la siguiente:

COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS. 2024/2025

Capítulo	Descripción	2024	2025	%
	TOTAL	21.093.246,68	22.399.647,61	6,20
1	GASTOS DE PERSONAL	11.398.800,85	11.741.513,31	3,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.722.279,17	8.289.735,41	7,30
3	GASTOS FINANCIEROS	21.000,00	13.000,00	-38,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.518.412,41	1.560.358,75	2,80
5	CONTINGENCIAS	55.000,00	0,00	-100,00
6	INVERSIONES REALES	259.510,67	669.496,56	158,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.243,58	65.543,58	12,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00

COMPARATIVA PRESUESTO DE INGRESOS 2024/2025

Capítulo	Descripción	2024	2025	%
	TOTAL	21.093.246,68	22.399.647,61	6,20
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.827.999,00	8.038.000,00	2,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	375.000,00	450.000,00	20,00
3	TASA PRECIOS P. Y OTROS INGRESOS	4.677.933,51	4.832.697,74	3,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.922.314,17	8.642.949,87	9,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	230.000,00	376.000,00	63,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	60.000,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00

El presupuesto del ejercicio 2025 se caracteriza por un aumento del 6,20%, respecto del presupuesto del ejercicio 2024.

Motivado principalmente por el incremento en la Participación en Ingresos de los Tributos del Estado (13,80%).

Si bien es importante reseñar que las reglas fiscales están siendo objeto de revisión, las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión, aunque todavía no se ha concretado la forma en la que se llevará a cabo ni las consecuencias que se derivarían de ello. Ello no significa que no se debe seguir en la línea establecida en la LOEPYSF, a fin de evitar el déficit en las cuentas públicas.

Se observa que la presupuestación de ingresos se implanta de conformidad con el principio de caja. A tal fin se ha considerado para realizar la presupuestación los ingresos realizados en ejercicios anteriores, con las correcciones necesarias a la vista de la evolución de los mismos.

Por otro lado se mantiene e incluso se acrecienta las pautas seguidas en ejercicios anteriores mediante las siguientes medidas:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



- Intentar reducir los efectos de la grave crisis que afecta a todo el país, efectuando una contención del gasto corriente y limitando la inversión a aquellas actuaciones imprescindibles, racionalizando los recursos económicos, e incrementando las políticas de apoyo a los sectores más desfavorecidos.
- Mantener el equilibrio presupuestario y garantizar la ejecución del mismo en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- Aprovechar la coyuntura legislativa para aumentar la solidez financiera del Ayuntamiento y salir reforzados. En este sentido se observa que el presupuesto para el ejercicio 2025, al igual que el del ejercicio anterior, es autosuficiente, no se acude al recurso al crédito privado para financiar inversiones. También hay que destacar que la deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2024, asciende a 0 €. Todo ello como culminación a la política de contención del gasto y de autosuficiencia implantada por esta Corporación.
- Partiendo de estos condicionantes se ha realizado una previsión de ingresos realista, prudente y responsable a partir de la estimación de la liquidación del año 2024, y la consideración de la bajada de impuestos y tasas, y en el presupuesto de gastos, se han priorizado los servicios públicos esenciales a la actividad económica y los destinados a los sectores de población que con mayor intensidad van a sufrir los efectos de la crisis, intentando disminuir los gastos de funcionamiento, y aplazando o reorientado los gastos no prioritarios. La prioridad del Ayuntamiento se ha centrado en los sectores más desfavorecidos, con aquellos sectores que más sufren los efectos de esta devastadora crisis económica, social y sanitaria, incluso habiéndose producido un incremento en las cuantías asignadas a tal fin en relación con las cantidades consignadas en el ejercicio anterior. Sin perjuicio de las ayudas que se están prestando financiadas conjuntamente por otras administraciones públicas.

En el presupuesto de gastos en conjunto se observa cómo, a pesar de que en global se ha producido un aumento del 6,20 %, se han mantenido e incluso incrementado algunos capítulos, como el capítulo I que se incrementa en una cuantía del 3,00%, para integrar la subida salarial prevista en la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo (BOE Nº 129 de 31 de mayo de 2023), por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, cuyo capítulo VI, establece en cuanto a los criterios para la determinación de los ingresos salariales: “(...) Incremento salarial para 2025: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3%(...)”, regularización e inclusión en plantilla y relación de puestos de trabajo que prestan servicios en Instalaciones Deportivas y adecuaciones retributivas, el previsible incremento del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



SMI del 5% y la addenda del Contrato Programa con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales.

En cambio en concreto, el capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, se ha producido un aumento del 7,30 %.

Destaca la no presupuestación por cuarta vez consecutiva, en los capítulos IX “Pasivos Financieros”, en línea con la política social seguida por la Corporación Municipal, lo que ha posibilitado la utilización del recurso a abonar a los bancos por la amortización de la deuda financiera a prestar mejores servicios y de más calidad a los ciudadanos. Del mismo modo se observa, en el capítulo III “Gastos Financieros”, que se mantiene respecto al presupuesto anterior, con el fin de cubrir aquellos gastos dada la tendencia a cobrar intereses por las Entidades Financieras en la penalización de saldos positivos, así como el abono de algún concepto de interés de demora que pudiera acontecer.

Siguiendo con la tónica establecida en el ejercicio anterior, el Capítulo I: Gastos de Personal, experimenta un aumento del 3,00 %, a fin de poder frente a la subida salarial prevista en la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo (BOE Nº 129 de 31 de mayo de 2023), por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, cuyo capítulo VI, establece en cuanto a los criterios para la determinación de los ingresos salariales: “(...) Incremento salarial para 2025: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3%(...)”. Así como por abono de trienios y la reclasificación de algunos puestos de trabajo, sin embargo, para la explicación del mismo me remito a la memoria de alcaldía de personal.

Las Transferencias corrientes aumentan en un 2,80%, ajustando el gasto para este ejercicio.

Se aumenta el capítulo VI en una cuantía de 158,00%, lo que supone un aumento respecto de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

En el presupuesto de ingresos se observa igualmente, un incremento global del 6,20 %, siguiendo la política de presupuestación atendiendo al principio de caja. Así como el aumento de ingresos previstos en diferentes tasas municipales y la rentabilización de los excedentes de tesorería.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



Con tal fin se persigue evitar las tensiones de tesorería y falta de liquidez. Dentro de las previsiones de ingresos resalta el aumento del Cap. II: Impuestos indirectos en un 20,00 %. Dicha aplicación se ha presupuestado de conformidad con las previsiones realizadas por el departamento de territorio y la previsión de liquidación del ICIO en las obras del Edificant, y cualquier otro tipo de obras públicas, en línea con el principio de justicia tributaria que debe regir la actuación municipal.

Se observa un aumento en el capítulo III de un 3,3 %, motivado por una presupuestación más ajustada en el resto de tasas y precios públicos a fin de evitar el déficit

También destaca un aumento de previsión de ingreso en las instalaciones deportivas, acorde con la realidad ocasionada tras el fin de la covid19 y la vuelta a la nueva normalidad como se refleja en informe del Director de Deportes de fecha 21 de noviembre de 2024.

El capítulo V experimenta un incremento de los ingresos patrimoniales, dicha presupuestación responde a un aumento en las concesiones administrativas bancadas mercado y resto de concesiones. Además se prevé aumento en intereses proveniente de depósitos en cuentas debido a la remuneración de intereses.

Por otro lado se observa un incremento del 9,10 % en el capítulo IV "Trasferencias corrientes". En la tónica de efectuar una presupuestación adecuada y prudente en orden a las subvenciones recibidas por parte de otras Administraciones. En cuanto a la Participación en los Impuestos del Estado, se ha presupuestado un incremento de 800.000,00 euros en base a lo efectivamente recaudado, respecto al ejercicio 2024.

En cuanto a lo referente al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, se presupuesta 213.876,00 €. Prácticamente, en la misma línea que en ejercicios anteriores.

El capítulo IX: Pasivos financieros no se ha previsto acudir al crédito privado, financiándose las inversiones con ingresos propios municipales

Un análisis más pormenorizado de las modificaciones experimentadas se reseña en el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y de Gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



La estructura presupuestaria del Presupuesto de Ingresos, apenas presenta modificaciones respecto a ejercicios anteriores, clasificándose los recursos incluidos en el mismo por categorías económicas. La estructura económica define el tipo de ingreso que se trata, distinguiendo entre las operaciones no financieras de carácter corriente y de capital y las operaciones financieras.

- En el **Capítulo de Impuestos directos**, se presupuestan las previsiones iniciales del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este capítulo se produce un aumento respecto al Presupuesto del ejercicio 2024, del 2,70%, motivado en su mayor parte por la mayor recaudación del IIVTNU a través del recaudador ejecutivo SUMA.

- El aumento del **Capítulo de Impuestos Indirectos** es del 20,00 % respecto al del ejercicio 2024, acorde con la presupuestación otorgada por el departamento de urbanismo, en orden a las liquidaciones del ICIO.
- En el Capítulo III de tasas y otros ingresos se recogen ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos, multas y otros ingresos, y se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2024 minorado en parte a lo efectivamente recaudado, En este ejercicio se ha producido un aumento del 3,30 %. En la presupuestación de las previsiones iniciales se ha tenido en cuenta los padrones de las diferentes tasas y la previsión de altas que se espera alcanzar en el año 2025. Determinadas previsiones han sido ajustadas en función de la recaudación real que se ha producido durante el ejercicio 2024.
- **El Capítulo IV de Transferencias Corrientes**, refleja un incremento del 9,10 %.

En dichas subvenciones, se ha seguido el criterio de presupuestar las concedidas todos los ejercicios, se incluye el anterior contrato programa de servicios sociales destinadas a financiar el mantenimiento de los Servicios Sociales Municipales por importe de millón y medio de euros, subvenciones actividades extraescolares y deportivas, y la presupuestación del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado. Si bien dada la dilación en el tiempo en el ingreso de las mismas se advierte el importante desfase que puede producir en la Tesorería Municipal, la realización de dichos gastos. No obstante recalcar que se ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



presupuestado de forma prudente en orden a la presupuestación de solamente aquellas que se tenga constancia y compromiso de su recepción.

El **Capítulo V de Ingresos Patrimoniales**, se incrementó considerablemente respecto al ejercicio anterior. Debido que en el presente ejercicio se prevé aumento en intereses proveniente de depósitos en cuentas de las cuentas operativas con las entidades de las Entidades Financieras.

- El **Capítulo VII de Transferencias de Capital**. Se ha presupuestado 0,00 euros, cantidad relativa a las subvenciones efectivamente concedidas.
- El **Capítulo VIII de los activos financieros**, en el que se reflejan los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Este capítulo se mantiene en idénticos términos que en el ejercicio anterior.
- El **Capítulo IX de pasivos financieros**, No se acude al crédito privado para financiar inversiones, en línea con la política de autosuficiencia implantada por el Ayuntamiento de Aspe.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I.- Gastos de Personal:

Experimenta un aumento del 3,00 % para el ejercicio 2024, con el fin integrar la subida salarial prevista en la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo (BOE Nº 129 de 31 de mayo de 2023), por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, cuyo capítulo VI, establece en cuanto a los criterios para la determinación de los ingresos salariales: “(...) Incremento salarial para 2025: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3%(...)”, regularización e inclusión en plantilla y relación de puestos de trabajo que prestan servicios en Instalaciones Deportivas y adecuaciones retributivas, el previsible incremento del SMI del 5% y la addenda del Contrato Programa con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales.

Capitulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Experimenta un aumento del 7,30 % respecto al ejercicio 2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



Por otro lado, es importante recalcar, en la línea de ejercicios anteriores, el importante esfuerzo de contención realizado en materia de gastos en bienes corrientes. Así como por la implantación de forma total del principio de caja en la recaudación. En el Presupuesto Municipal de 2024, se ha consignado, para este tipo de gastos, crédito por importe de 8.289.735,41 euros, lo cual supone del 37,00 % del total del Presupuesto Municipal de 2025.

Si sumamos el peso del Capítulo I y II en el Presupuesto Municipal de 2025 el porcentaje asciende al 89,40 % del total.

Las partidas destinadas a atenciones protocolarias y representativas y las de gastos de asistencias a órganos de colegiados, se mantienen en las mismas cifras que el pasado ejercicio 2024, así como los gastos por funcionamiento de grupos municipales.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:

El Capítulo IV de transferencias corrientes asciende a 1.560.358,75 euros, lo que representa un aumento respecto del año 2024 del 2,80 %.

No obstante es criterio de esta Alcaldía, conjuntamente con la corporación que ninguna asociación quede fuera, por lo que se han consignado todos los convenios y subvenciones.

Capítulos III y IX.- Gastos y Pasivos Financieros -:

Los capítulos de gastos y pasivos financieros, que incluyen tanto los intereses como las cuotas de amortización de los préstamos, los intereses por operaciones de tesorería y los intereses de los anticipos de SUMA, están cifrados en 13.000.00 euros. En el concepto de cuotas de amortización no existe presupuestado cantidad alguna, dado que el Ayuntamiento de Aspe, no tiene deuda financiera. Ello ha sido debido a la medida de no acudir al concierto del crédito privado a fin de garantizar la estabilidad presupuestaria y la amortización de deuda de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Todo ello ha tenido como consecuencia que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Aspe, se haya erradicado totalmente. Siendo a fecha de hoy el Ayuntamiento de Aspe, autosuficiente para llevar a cabo sus proyectos.

Capítulo VI.- Inversiones Reales:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



La cuantía total de Inversiones reales es de 669.496,56 euros, lo que supone un aumento de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio 2025 y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

El detalle de las inversiones y su forma de financiación se recoge en el Anexo de Inversiones que obra en el expediente del Proyecto de Presupuestos para el 2025 y al cual me remito.

Capítulo VII. Transferencias de capital:

En cuanto a las transferencias de capital, se han presupuestado 65.543,58 €, lo que supone un aumento del 12,5% respecto al ejercicio anterior,

No obstante es criterio de esta Alcaldía, conjuntamente con la corporación que ninguna asociación quede fuera, por lo que se han consignado todos los convenios y subvenciones.

Por último, pese a que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no ostentan competencia en materias como el de fomento de empleo, sanidad, vivienda, educación, entre otras, (competencia distinta de las propias y de las delegadas), sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 7, *“El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.*

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.”

Del mismo modo, según el artículo 7.4 *“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721



el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Por ello, debe reseñarse que, por el Pleno de la Corporación, se acordó continuar con la prestación de los servicios que se venían prestando y en los que no tuviera competencia, en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, hasta, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual se requiere para que en el plazo máximo de cinco días se solicite informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios del estado -competencia estatal en su definición-, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y a la administración autonómica -competente en la gestión y ejecución del empleo-, esto es, la Consellería d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, e informes sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio al órgano que tiene atribuida la tutela financiera, esto es, la Dirección General de Presupuestos, dependiente de la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas, informándose por el Alcalde al Pleno de la Corporación, del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 13/12/2024 Hora: 13:23:59

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245466646465272721

